

A Y U N T A M I E N T O

D E

HERENCIA (C-Real)

Año 2022

ORDENANZA



**PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE
PRODUCTOS Y ARTÍCULOS
MANUFACTURADOS POR LOS
USUARIOS DEL CENTRO
OCUPACIONAL “EL PICAZUELO” DE
HERENCIA.**

- **Aprobación:** Inicialmente en Pleno 24-03-2022, B.O.P.núm. 63 de 31/03/2022
Definitivamente BOP 95 de fecha 18 de mayo
- **Modificaciones:**

•



ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE PRODUCTOS Y ARTÍCULOS MANUFACTURADOS POR LOS USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL “EL PICAZUELO” DE HERENCIA.

ARTICULO 1. CONCEPTO.

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la venta de productos elaborados por los usuarios del Centro Ocupacional de Herencia, que se regirá por las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2. OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades jurídicas que adquieran los productos enumerados en las tarifas de este acuerdo.

ARTICULO 3. PRODUCTOS Y TARIFAS.

Dado el carácter marcadamente social que reviste la actividad del Centro Ocupacional, para la fijación de las tarifas se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 44.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ya que las tarifas por sí mismas no alcanzan a cubrir el coste del servicio del Centro Ocupacional.

En su consecuencia, a través de las consignaciones del Presupuesto General de esta Corporación, se ha procedido a nivelar la cobertura del coste del servicio.

ARTÍCULOS / TARIFA (IVA INCLUIDO):

Pergamino-placa recuerdo 15,00 €

Sujetalibros 15,00 €

Etiquetas y pegatinas de comunión 0,10 €



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640

TELEF. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19

E-MAIL:aytherencia@adv.es

Marcapáginas de cartulina + bolsa + tramilla 0,40 €
Marcapáginas de madera + presentación 1,50 €
Llavero sin anilla + presentación 1,10 €
Llavero madera + cinta + anilla + presentación 1,25 €
Llavero madera + anilla + cadena + presentación 1,50 €
Espejo moldura ancha cuadrado 25,00 €
Espejo moldura ancha rectangular 30,00 €
Agendas decoradas 15,00 €
Cuaderno tamaño cuartilla 1,50 €
Medallón de madera por las dos caras 0,50 €
Cruces "Padrenuestro" madera gruesa 2,00 €
Invitación comunión a color con papel natural 3,50 €
Tres en línea comunión 4,50 €
Juego de 3 posavasos 3,00 €
Posavasos, uno de ellos con foto 2,50 €
Rótulo puerta 3,00 €
Botellero 15,00 €
Letra para boli + presentación 1,00 €
Photocall comunión 20,00 €
Montar photocall 4,00 €
Chapa con alfiler personalizada 0,90 €
Grabado chapas 0,30 €
Árbol de madera 15,00 €
Casita de Navidad 7,00 €
Nacimiento sin pintar 5,00 €
Nacimiento pintado 7,00 €
Nacimiento grande 9,00 €
Reyes sin pintar 6,00 €
Reyes pintados 8,00 €

Para aquellos artículos que no aparezcan en el presente listado y para modificaciones sobre los citados, se calculará su precio de venta conforme a los siguientes criterios:

- Tiempo de grabado en máquina láser: 30€/hora, aplicándose proporcionalmente al tiempo empleado.
- Tiempo de trabajo empleado en la elaboración: 6€/hora, aplicándose proporcionalmente.
- Coste de los materiales utilizados.



Cuando el pedido suponga 10 ó más productos manufacturados se aplicará un descuento del 10% sobre el precio de venta.

Para los trabajos realizados a otros Departamentos del Excmo. Ayuntamiento de Herencia se establecerá un criterio de compensación.

ARTICULO 4. OBLIGACIÓN DE PAGO.

La obligación de pago del precio regulado en este Acuerdo nacerá en el momento de solicitar la adquisición de los productos.

ARTÍCULO 5. INGRESO.

El pago del precio público se realizará con carácter previo a la retirada del material adquirido, mediante ingreso en metálico en el Centro Ocupacional para cantidades de hasta 10€ y en Entidad Financiera colaboradora del Ayuntamiento para aquellas cantidades mayores de 10€.

DISPOSICIÓN FINAL.

La Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 25 de marzo de 2022, entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.